



partes

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y AEROLÍNEA PRINCIPAL CHILE S.A., RESPECTO DE LA CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2011 "CHILE ES TUYO".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 506

SANTIAGO, 30 MAYO 2011

VISTO:

Lo dispuesto por el DL. Nº 1.224, de 1975; la Ley Nº 20.423; el Decreto Supremo de Nombramiento Nº 284 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 2 de mayo de 2011, se suscribieron los instrumentos denominados "**Convenio de Colaboración entre Servicio Nacional de Turismo y Aerolínea Principal Chile S.A.**", a través del cual ambas instituciones acuerdan la colaboración y cooperación mutua, respecto de la ejecución de de la Campaña de Turismo Interno 2011 "Chile es Tuyo", en los términos y condiciones que en dicho instrumento se señala.

2.- Que, consecuentemente, se hace necesario dictar el acto administrativo por el que se apruebe la suscripción de dicho instrumento, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º.- **APRÚEBASE** la suscripción del instrumento denominado "**Convenio de Colaboración entre Servicio Nacional de Turismo y Aerolínea Principal Chile S.A.**", de fecha 2 de mayo de 2011, cuyos texto a continuación se transcribe:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
Y
AEROLINEA PRINCIPAL CHILE S.A.**

En Santiago, República de Chile, al 2 de Mayo de 2011, entre el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, RUT 60.704.000-1, debidamente representada por su Director Nacional **Sr. ÁLVARO CASTILLA FERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Providencia, Nº 1550, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante, **"SERNATUR"**,





por una parte; y **AEROLINEA PRINCIPAL CHILE S.A., RUT 76.587.770-9**, debidamente representada por el Sr. **ROLANDO MUSIET TALGUÍA** su Director Legal, Cédula Nacional de Identidad No. [REDACTED], ambos con domicilio en El Bosque Norte 0142, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante, indistintamente, "**La Empresa**", entre quienes se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

El **Servicio Nacional de Turismo**, es el organismo público encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile, teniendo como misión fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción nacional e internacional, del impulso e implementación de programas especiales, de la investigación, y de la promoción y distribución de información, de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

Para el cumplimiento de estas funciones, **SERNATUR**, está expresamente facultado para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, o con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico.

Como parte de sus actividades, durante el año 2011, **SERNATUR** realizará la segunda versión de la Campaña de Turismo Interno "Chile es Tuyo", y que contempla el desarrollo del concepto de Campaña Chile es Tuyo y línea comunicacional; la elaboración de diseños originales y material de soporte para la campaña; la elaboración del mensaje e información a comunicar; la organización y gestión de la campaña; la producción y exhibición de spots de TV y frases radiales, con una inversión aproximada de \$ 300.000.000 (trescientos millones de pesos).

Por su parte, **AEROLINEA PRINCIPAL CHILE S.A.**, es una empresa que opera en el mercado chileno, desde el año 2006, bajo las modalidades de charters y vuelos regulares. Actualmente, la Empresa participa con cerca de 10 % del mercado, en las rutas a las ciudades de Arica, Antofagasta, Calama, Iquique y Copiapó, en vuelos regulares.

En este contexto, **SERNATUR** y **AEROLINEA PRINCIPAL CHILE S.A.**, han acordado sumar esfuerzos para potenciar y promocionar el desarrollo del turismo interno en Chile mediante campañas de publicidad a nivel nacional, adoptando diversos compromisos para este efecto.

SEGUNDO: Acuerdos.

Por este acto, los comparecientes acuerdan su colaboración mutua, a fin de potenciar la Campaña de Turismo Interno 2011, Chile es Tuyo, que se traducirá en las siguientes acciones específicas:

- El **Servicio Nacional de Turismo**, para el fin antes indicado, efectuará las siguientes acciones:
 - a. Pondrá a disposición de la Empresa los lineamientos gráficos de la Campaña los cuales estarán plasmados en un documento denominado "Lineamientos Gráficos Campaña Chile es Tuyo", para su aplicación en avisos publicitarios y otros elementos comunicacionales, de la Empresa, los que deberán ser visados por la Contraparte del Servicio, antes de su reproducción o publicación;
 - b. Incorporará en el sitio web de la Campaña, cuya URL (Uniform Resource Locator), o dirección web, es www.chilestuyo.cl, un enlace al sitio corporativo de la Empresa; PAL AIRLINES sitio web www.palair.cl



- c. Pondrá en conocimiento de **la Empresa**, el Plan de Medios de la Campaña "Chile es Tuyo", en el cual se señala los medios y soportes a ser empleados en la Campaña, objetivos comunicacionales, presupuesto asignado a cada medio y soporte y período de tiempo asignado a la exhibición;
- Por su parte, y para los fines indicados, **la Empresa** se compromete a las siguientes acciones específicas:
 - a) Integrar el logo de la Campaña "Chile es Tuyo" en el sitio Web de **la Empresa**, y en todas las promociones y/o paquetes turísticos que oferte en el mercado nacional.
 - b) Facilitará las cifras de ventas por concepto de turismo interno que estén relacionadas con la campaña;
 - c) Instalará material publicitario, con la imagen de la Campaña, en los puntos de ventas de **la Empresa**;
 - d) Facilitará el transporte aéreo, dentro de la ruta nacional, otorgando boletos en la ruta nacional, sin cargo para **SERNATUR**, pagando solamente los impuestos ya sea para viajes de familiarización (famtrips) a nuestros destinos o cualquier otra gestión de promoción que se realice en conjunto con **SERNATUR**, en el marco de la campaña "Chile es Tuyo". Dichos boletos estarán sujetos a previa confirmación de acuerdo a la disponibilidad de ocupación que tenga **la Empresa**, y excluyendo las temporadas altas tales como vacaciones de inviernos, fiestas patrias, navidad y año nuevo.
 - e) Aplicará los formatos gráficos de la Campaña en avisos publicitarios y otros soportes comunicacionales de **la Empresa**, respetando los lineamientos gráficos entregados por el Servicio Nacional de Turismo;
 - f) Realizará acciones complementarias al Plan de Medios dispuesto por el Servicio Nacional de Turismo
 - g) Presentará, ante el Servicio, los elementos comunicacionales que elabore, en los que se apliquen formatos gráficos de la Campaña, contenidos en un documento denominado "Lineamientos Gráficos Campaña Chile es Tuyo 2011", a objeto que sean visados por la contraparte del Servicio, antes de su reproducción o publicación;

La **Empresa** deberá dar cuenta de las acciones promocionales realizadas, al finalizar la vigencia del presente convenio.

TERCERO: No exclusividad.

Se deja constancia que la ejecución del presente convenio no es excluyente para SERNATUR el firmar otros convenios de colaboración con otras empresas de transporte que quieran efectuar acciones en favor del desarrollo del turismo interno en el país.

CUARTO: Contrapartes del Convenio

Para efectos de la coordinación y ejecución de las acciones acordadas en el presente convenio, **SERNATUR** designa al Sr. César Ramírez Alarcón, profesional del Departamento de Promoción, y a la Srta. Mariana Sánchez Rendic, profesional de la Dirección Nacional, ambos domiciliados en Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, e mails: [REDACTED] y [REDACTED].

A




Previa lectura, firman:

Hay firma y timbre de **ÁLVARO CASTILLA FERNANDEZ, Director Nacional, Servicio Nacional de Turismo.**

Hay firma y timbre de **ROLANDO MUSIET TALGUÍA, Aerolínea Principal Chile S.A.**

2°.- DÉJASE CONSTANCIA de que la ejecución del presente convenio no irrogará gastos para el Servicio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JMC/NCG/ MCPB/JAB
C.C. Fiscalía.
Departamento de Promoción
Aerolínea Principal Chile S.A.
Oficina de Partes.




ÁLVARO CASTILLA FERNANDEZ
Director Nacional
Servicio Nacional de Turismo



Copia fiel del original
Lo que transcribe a Ud.
para su conocimiento.


Carolina Silva Herrera
Jefa Departamento Administrativo (S)